



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



PROMULGADO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 055/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 17 de octubre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Órgano Legislativo, mediante nota GAMO 2629/17, las carpetas administrativas correspondiente al Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo G.A.M.O./ANPE N° 034/17 del proyecto de "CONST. MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA GERARDINA LAFUENTE CALLEJAS", registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo el N° 2880.

Que, analizados los antecedentes del Proceso de Contratación del proyecto de "CONST. MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA GERARDINA LAFUENTE CALLEJAS", y habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al Documento Base de Contratación y conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, se emitió el informe pertinente.

Que, la Comisión de Asuntos Legales mediante informe **C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O./N° 121/2017**, de fecha 10 de octubre de 2017, recomienda, al pleno del C.M.O. APROBAR la suscripción del contrato administrativo de obra emanado del PROCESO DE CONTRATACIÓN APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (ANPE) N° 034/2017 PROYECTO "CONST. MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA GERARDINA LAFUENTE CALLEJAS" con CUCE 17-1401-00-770386-1-1.

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la empresa adjudicada al cumplimiento de las mismas especificaciones y cumplir con el plazo previsto.

Que, el Art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 parágrafo I de la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo de Obra, emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de contratación **Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, con registro de la entidad G.A.M.O./ANPE N° 34/17, para la ejecución del proyecto "CONST. MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA GERARDINA LAFUENTE CALLEJAS" con CUCE 17-1401-00-770386-1-1, por un monto TOTAL de Bs. 460.520,47.- (CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 47/100 BOLIVIANOS), adjudicado a ACSEC (ACTIVIDADES EN CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL), con un plazo de ejecución de 104 (ciento cuatro) días calendario.**



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción del contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Quedan encargados bajo absoluta responsabilidad del cumplimiento del cronograma de plazos dispuesto por el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, el Órgano Ejecutivo del GAMO.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Osvaldo F. Olivera Paricollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




Segundina Ledezma Paricollo
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 055/2017, QUE APRUEBA** la suscripción del Contrato Administrativo de Obra, emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad **Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con registro de la entidad G.A.M.O./ANPE N° 34/17, para la ejecución del Proyecto "CONST.MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA GERALDINA LAFUENTE CALLEJAS"** con CUCE 17—1401-00-770386-1-1, por un monto **TOTAL DE Bs. 460.520,47** (Cuatrocientos Sesenta Mil Quinientos Veinte con 47/100 Bolivianos) **adjudicado a ACSEC (Actividades en Construcción y Servicios de Ingeniería Civil)**, con un plazo de ejecución de ciento cuatro (104) días calendario.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO